

RESOLUCIÓN

I.- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, añade su apartado 2, que los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Por último, el apartado 3 del referido precepto normativo determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

II.- Por su parte el artículo 75 bis del mencionado precepto normativo, establece en su apartado 1 que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros a la naturaleza de la Corporación Local y a su población, fijándose para municipios de más de 500.000 habitantes como límite la retribución de Secretario de Estado.

III.- Igualmente el artículo 75 ter establece la limitación de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, determinando en concreto en su apartado l) que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 500.001 y 700.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de veintidós.

IV.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

V.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.



Igualmente, el apartado 2º del referido precepto normativo determina que los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia y ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Asimismo, el artículo 27 del referido Reglamento determina que el nombramiento de cualquier Concejal para un cargo con dedicación exclusiva ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

VI.- Por otra parte, el artículo 29 del Reglamento orgánico del Pleno determina que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, podrán percibir en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. Este concepto retribuirá de manera objetiva, y en la misma cuantía, la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

VII.- Sobre esta base, mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2019 se acordó la aprobación del régimen de dedicación y de retribuciones de los Miembros de la Corporación. En concreto, aprobó en el punto primero del referido Acuerdo el régimen de dedicación que se detalla a continuación, facultando a los grupos políticos municipales para la propuesta y justificación del régimen aplicable, así como las funciones y/o responsabilidades a desarrollar:

I. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

EQUIPO DE GOBIERNO:

- 1.- Alcalde Presidente.
- 2.- Portavoz del Grupo Municipal.
- 3.- Portavoz Adjunto del Grupo Municipal.
- 4.- Portavoz del Gobierno Municipal

Firmado por: GODOY PALMA, MARIA DOLORES Fecha Firma: 17/07/2019 17:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 22/07/2019 09:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 22/07/2019 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/07/2019 09:45 Emitido por: FNMT-RCM



5.- Teniente de Alcalde.

6.- Concejales Delegados de Área y/o Distrito con específicas competencias territoriales o sectoriales.

GRUPOS POLÍTICOS OPOSICIÓN:

1.- Portavoz del Grupo Municipal.

2.- Portavoz Adjunto del Grupo Municipal.

3.- Concejales.

II. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

1. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial efectiva del 80 % de la jornada.

2. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial efectiva del 50% de la jornada.

El régimen de dedicación parcial al 80% o al 50% vendrá determinado por el tiempo de dedicación efectiva y por las funciones y responsabilidades que desarrollen, que habrán de ser debidamente justificados en la correspondiente propuesta del grupo municipal de pertenencia. A estos efectos, se entenderá justificado, además de por su asistencia a los órganos de colegiados del Ayuntamiento y otras responsabilidades que se definan, por la designación del concejal como miembro de los consejos de administración de las sociedades mercantiles municipales o como secretario de grupo político. En este régimen, los Concejales percibirán las retribuciones que resulten de calcular el porcentaje de dedicación que les sea de aplicación sobre la cantidad establecida en régimen de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.

III. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑEN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Percibirán las indemnizaciones que a continuación se determinan por asistencia efectiva a órganos colegiados.

Firmado por: GODOY PALMA, MARIA DOLORES Fecha Firma: 17/07/2019 17:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 22/07/2019 09:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 22/07/2019 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/07/2019 09:45 Emitido por: FNMT-RCM



- IV.** En cada uno de los grupos municipales se podrá nombrar un Secretario de Grupo, que deberá ser necesariamente uno de los miembros en dedicación exclusiva o parcial.
- V.** Los Concejales no adscritos a ningún grupo político percibirán como máximo las retribuciones de Concejales con dedicación parcial al 80%.

VIII.- Asimismo en el referido Acuerdo Plenario se aprueba en su apartado segundo el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que se reproduce a continuación, determinando que el mismo tendrá efectos desde la fecha de toma de posesión de los mismos:

I.-MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
EQUIPO DE GOBIERNO	
ALCALDE PRESIDENTE	79.981,02
PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO	71.982,96
PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO	70.894,74
PORTAVOZ GOBIERNO MUNICIPAL	71.982,96
TENIENTE ALCALDE	67.984,00
CONCEJAL DELEGADO	63.984,90
GRUPOS POLÍTICOS OPOSICIÓN	
PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO	67.984,00
PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO	63.984,90
CONCEJAL	57.586,62

Firmado por: GODOY PALMA, MARIA DOLORES Fecha Firma: 17/07/2019 17:38 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 22/07/2019 09:42 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 22/07/2019 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/07/2019 09:45 Emitido por: FNMT-RCM



II. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL	
DEDICACIÓN PARCIAL AL 80%.	Los Concejales percibirán las retribuciones que resulten de calcular el porcentaje de dedicación que les sea de aplicación sobre la cantidad establecida en régimen de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.
DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%.	
III. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	<ul style="list-style-type: none">-Sesión ordinaria Pleno: 500-Sesión extraordinaria Pleno: 250-Sesión Comisión de Pleno: 250
IV. SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	
Percibirán la retribución correspondiente a las funciones asignadas al concejales que hayan sido designados para el puesto, más un complemento anual de 1.513 euros. Únicamente procede el abono si el régimen de dedicación de los concejales designados es el de exclusiva. El desempeño de estas funciones podrá servir, además, para la justificación del régimen de dedicación parcial.	

IX.- Sobre esta base, procede la determinación del régimen de dedicación, retribuciones y efectos aplicable a cada uno de los miembros de la Corporación, considerando el contenido del Acuerdo Plenario de 27 de junio de 2019 mencionado anteriormente, así como las Resoluciones de la Alcaldía Presidencia que afectan a los miembros de la Corporación y que se irán detallando a continuación y los escritos de los grupos políticos municipales estableciendo el régimen de dedicación y funciones de cada uno de sus miembros así como la justificación de los mismos, que asimismo se especifican.



X.- A este respecto se ha de considerar que, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 se determinan los miembros de la Junta de Gobierno Local, y se procede a designar igualmente, los Sres. Tenientes de Alcalde y que son los Concejales que se detallan a continuación:

- D^a Susana Carillo Aparicio.
- D. Carlos Conde O'Donnell.
- D^a Noelia Losada Moreno.
- D^a Teresa Porras Teruel.
- D^a Elisa Pérez de Siles Calvo.
- D. Raúl López Maldonado.
- D^a Gemma del Corral Parra.
- D. José del Río Escobar.
- D^a M^a Rosa Sánchez Jiménez.

XI.- Igualmente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 se establece la estructura municipal, el contenido de las áreas y las funciones de las mismas.

Asimismo en dicha Resolución se determinan las Delegaciones de las Áreas de Gobierno, así como las Delegaciones de Distritos y se asigna la función de la Portavocía del Gobierno Municipal a D^a Susana Carillo Aparicio.

XII.- Por su parte constan en el Área de Recursos Humanos y Calidad escritos de los diferentes grupos políticos municipales, firmados por la totalidad de los concejales del dicho grupo, en los que se detalla la constitución de los referidos grupos municipales y se procede a la designación de los miembros de los mismos que van a desempeñar la función de Portavoz, Portavoz adjunto y Secretario y que se detallan a continuación en orden cronológico de entrada.

En concreto, con fecha 18 de junio de 2019, se recibe en el Área de Recursos Humanos y Calidad, escrito del Grupo Municipal Adelante Málaga en el que se informa de que la estructura del referido grupo será la que se detalla a continuación:

- Portavoz.- D. Eduardo Zorrilla Díaz.
- Portavoz Adjunto.- D^a Francisca Macías Luque.
- Secretario.- D. Nicolás E. Sguiglia.

Asimismo, con fecha 18 de junio de 2019, se recibe en el Área de Recursos Humanos y Calidad escrito del Grupo Municipal Socialista (PSOE) relativo a



constitución del referido grupo municipal y determinando las funciones especificadas y que asumirán los Concejales que se detallan:

- Portavoz.- D. Daniel Pérez Morales.
- Portavoz Adjunto.- D^a M^a Begoña Medina Sánchez.
- Secretaria.- D^a. M^a del Carmen Martín Ortiz.

En lo relativo al Grupo Municipal Ciudadanos, tiene entrada en el Área de Recursos Humanos y Calidad, con fecha 20 de junio de 2019, escrito de constitución del referido grupo determinando que el desempeño de los puestos que se detallan lo van a realizar los concejales que asimismo se especifican a continuación:

- Portavoz.- D^a. Noelia Losada Moreno.
- Portavoz Adjunto.- D. Juan Cassá Lombardía.
- Secretaria.- D^a. Noelia Losada Moreno.

Por último, con fecha 21 de junio de 2019, se registra de entrada en el Área de Recursos Humanos y Calidad, escrito de constitución del grupo municipal del Partido Popular, y se determina que los concejales que se detallan a continuación van a desempeñar las funciones que se especifican:

- Portavoz.- D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.
- Portavoz Adjunto.- D. Carlos Conde O'Donnell.
- Secretario.- D. Jacobo Florido Gómez.

XIII.- En lo que se refiere al régimen de dedicación de los miembros de los diferentes grupos políticos municipales así como a la justificación de las mismas, constan en el Área de Recursos Humanos y Calidad los siguientes antecedentes:

1) Escrito de fecha 28 de junio de 2019, del Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, en el que comunica lo siguiente:

- D. Eduardo Zorrilla Díaz. Dedicación al 100%.
- D^a Francisca Macías Luque. Dedicación al 100%
- D. Nicolás Eduardo Sguiglia. Dedicación parcial al 80%.

2) En lo relativo al Grupo Municipal Socialista (PSOE) mediante escrito de fecha 28 de junio de 2019 del Portavoz del referido grupo se comunica que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, los siguientes Concejales:



- D. Daniel Pérez Morales.
- D^a Begoña Medina Sánchez.
- D. Mariano Ruiz Araujo.
- D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela.

Asimismo se detalla en el referido escrito que D. Jorge Miguel Quero Mesa, desempeñará sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados y que los restantes concejales del referido Grupo Municipal desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial al 80%.

Asimismo consta en el Área de Recursos Humanos y Calidad, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista detallando el reparto de tareas de cada uno de los Concejales del referido grupo.

3) Respecto del Grupo Municipal de Ciudadanos, mediante escrito de la Portavoz del referido grupo de fecha 28 de junio de 2019, se determina que los Concejales de dicho grupo realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo se especifica que respecto de D. Juan Cassá Lombardía esta situación se verá prolongada hasta el momento del nombramiento oficial de su cargo en la Diputación de Málaga.

4) En lo que se refiere al Grupo Municipal del Partido Popular, mediante escrito de fecha 3 de julio de 2019 de la Portavoz de dicho grupo, se determina que la totalidad de los Concejales de dicho grupo desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y se detallan las responsabilidades y funciones que debe asumir D. Francisco Pomares Fuertes.

Asimismo se comunica, mediante escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 8 de julio de 2019, que D. Jacobo Florido Gómez asume sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 1 de julio de 2019.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones legales que tengo conferidas,

Firmado por: GODOY PALMA, MARIA DOLORES Fecha Firma: 17/07/2019 17:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 22/07/2019 09:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 22/07/2019 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/07/2019 09:45 Emitido por: FNMT-RCM



RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los niveles de dedicación establecidos sobre Régimen de dedicación y percepción de retribuciones de los miembros de la Corporación y con las propuestas de los Portavoces de los Grupos Políticos, que han quedado expuestos, la adscripción de los Sres. Miembros de la actual Corporación a cada uno de los regímenes de dedicación establecidos debe ser la que se detalla a continuación:

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	R.DED.	CARGO QUE DESEMPEÑA	GRUPO POLÍTICO
Francisco	de la Torre	Prados	100%	ALCALDE PRESIDENTE	PP
Elisa	Pérez de Siles	Calvo	100%	PORTAVOZ GRUPO GOBIERNO	PP
Carlos María	Conde	O'Donnell	100%	PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO GOBIERNO	PP
Susana	Carillo	Aparicio	100%	PORTAVOZ EQUIPO GOBIERNO	PP
Teresa	Porras	Teruel	100%	TENIENTE ALCALDE	PP
Raúl	López	Maldonado	100%	TENIENTE ALCALDE	PP
Gemma	del Corral	Parra	100%	TENIENTE ALCALDE	PP
José	del Río	Escobar	100%	TENIENTE ALCALDE	PP
María Rosa	Sánchez	Jiménez	100%	TENIENTE ALCALDE	PP
Avelino	de Barrionuevo	Gener	100%	CONCEJAL DELEGADO	PP
Jacobo	Florido	Gómez	100%	CONCEJAL DEL./SECRETARIO	PP
Francisco J.	Pomares	Fuertes	100%	CONCEJAL DELEGADO	PP
Ruth Susana	Sarabia	García	100%	CONCEJAL DELEGADO	PP
Luis	Verde	Godoy	100%	CONCEJAL DELEGADO	PP
Noelia	Losada	Moreno	100%	TENIENTE ALCALDE/PORTAVOZ/SECRETARIA	CIUDADANOS
Juan	Cassá	Lombardía	100%	PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO POL.	CIUDADANOS
Eduardo E.	Zorrilla	Díaz	100%	PORTAVOZ GRUPO POLITICO	ADELANTE MÁLAGA
Francisca	Macías	Luque	100%	PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO POL.	ADELANTE MÁLAGA

Firmado por: GODOY PALMA, MARIA DOLORES Fecha Firma: 17/07/2019 17:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 22/07/2019 09:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 22/07/2019 13:55 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/07/2019 09:45 Emitido por: FNMT-RCM



Nicolás E.	Sguiglia		80%	CONCEJAL GRUPO POLITICO/SECRETARIO	ADELANTE MÁLAGA
Daniel	Pérez	Morales	100%	PORTAVOZ GRUPO POLITICO	PSOE
M ^a Begoña	Medina	Sánchez	100%	PORTAVOZ ADJUNTA	PSOE
Rosa del Mar	Rodríguez	Vela	100%	CONCEJAL GRUPO POLÍTICO	PSOE
Mariano	Ruiz	Araujo	100%	CONCEJAL GRUPO POLÍTICO	PSOE
M ^a Carmen	Martín	Ortiz	80%	CONCEJAL GRUPO POLITICO/SECRETARIA	PSOE
Lorena	Doña	Morales	80%	CONCEJAL GRUPO POLITICO	PSOE
Alicia	Murillo	López	80%	CONCEJAL GRUPO POLITICO	PSOE
Pablo	Orellana	Smith	80%	CONCEJAL GRUPO POLITICO	PSOE
M ^a Carmen	Sánchez	Aranda	80%	CONCEJAL GRUPO POLITICO	PSOE
Salvador	Trujillo	Calderón	80%	CONCEJAL GRUPO POLICITO	PSOE
Rubén	Viruel	del Castillo	80%	CONCEJAL GRUPO POLITICO	PSOE
Jorge Miguel	Quero	Mesa		CONCEJAL SIN DEDIC. EXCLUSIVA	PSOE

100% CORRESPONDE A RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

80% CORRESPONDE A RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 80%.

SEGUNDO.- El presente nivel retributivo surtirá sus efectos desde el día 15 de junio de 2019 y con el régimen de dedicación detallado con anterioridad, excepto en los casos que se detallan a continuación que tendrá los efectos que asimismo se especifican:

D. Jacobo Florido Gómez. Que tendrá régimen de asistencia a órganos colegiados desde 15 a 30 de junio de 2019, pasando a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva desde 1 de julio de 2019.

D. Juan Cassá Lombardía, que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva hasta el momento del nombramiento oficial de su cargo en la Diputación de Málaga.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

La Jefa del Servicio de Personal,
M^a. Dolores Godoy Palma

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

